

ORDENANZA J.M. N° 22/2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ASFALTO, REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA, LOMADA Y PÓRTICO EN EL DISTRITO DE CAMBYRETÁ – CONTRATO ABIERTO – I.D. 471.785, A FAVOR DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA RÍO PARANÁ S.A”.-

VISTO:

La Nota I.M. N° 418/2025, de fecha 14 de octubre de 2025 y recibida en la Junta Municipal en fecha 17 de octubre de 2025, mediante la cual el Intendente Municipal remite para su estudio la Resolución I.M. N° 499/2025, los antecedentes del llamado, el acta de apertura, el informe de evaluación y demás documentos referentes a la Licitación Pública Nacional N° 02/2025, para la Construcción de Asfalto, Regularización Asfáltica, Lomada y Pórtico en el Distrito de Cambyretá – Contrato Abierto – I.D. 471.785.-

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal:

Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: Inc. c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.-

Artículo 216. – Aprobación de la Adjudicación. Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expediente en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que se has habido una aprobación automática.-

Que, analizados los antecedentes y el informe favorable de la Comisión Asesora Permanente de Hacienda y Presupuesto, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos por la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su reglamentación.-

Que, en mérito a lo expuesto, corresponde la aprobación de la adjudicación realizada por la Intendencia Municipal.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de octubre de 2025, el Pleno aprobó por unanimidad el Dictamen N° 16/2025, emitido por la Junta Municipal constituida en Comisión.-

Que, de conformidad con el Artículo 36 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, es atribución de la Junta Municipal sancionar ordenanzas, resoluciones y reglamentos en materias de competencia municipal. -

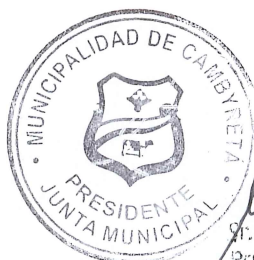
POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE CAMBYRETÁ, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; -

ORDENA

Art. 1.º – APROBAR de forma definitiva y en todos sus términos la Resolución I.M. N° 499/2025, “Por la cual se resuelve la adjudicación del procedimiento correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 02/2025 para la Construcción de Asfalto, Regularización Asfáltica, Lomada y Pórtico en el Distrito de Cambyretá – Contrato Abierto – I.D. 471.785”, a favor de la empresa Constructora Río Paraná S.A., con R.U.C. N° 80.020.191-4, por un monto mínimo de Gs. 900.000.000 y un monto máximo de Gs. 1.800.000.000.-



Abog. Belén Avalos
Secretaria General
Junta Municipal
Municipalidad de Cambyretá



Dr. Claudio Chávez Reyes
Presidente Junta Municipal
Cambyretá

Art. 2.º – AUTORIZAR al Intendente Municipal a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada, conforme a los términos establecidos en el pliego de bases y condiciones y demás documentos del proceso licitatorio.-

Art. 3.º – DISPONER que la Dirección de Obras y Fiscalización Municipal supervise la ejecución de los trabajos, debiendo informar periódicamente a la Intendencia y a la Junta Municipal sobre el avance de las obras.-

Art. 4.º = COMUNICAR al Ejecutivo Municipal para su promulgación y cumplimiento, regístrese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAMBYRETÁ, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Abg. Belén Avalos González
Secretaria General


Sr. Claudio Chávez Reyes
Presidente

Cambyretá, 20 de octubre del 2025.

TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, remítase un ejemplar a la Junta Municipal, al Ministerio del Interior, y al Gobierno Departamental de conformidad con el artículo 43 de la Ley N° 3.966/2010 “Orgánica Municipal”; publíquese y, cumplido, archívese.-


Abg. Lillín Romina Sandoval A.
Secretaria General


Lic. Jalme Hinterleitner Schneider
Intendencia Municipal